



RESOLUCIÓN O. N° 62

ANT.: Resolución O. N° 255, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Limache.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Limache.

VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 255, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Limache, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LIMACHE ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de Limache
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5
Cantidad de candidatos: 200
Gobernadores Regionales: 6
Convencionales Constituyentes: 71
Constituyentes Indígenas: 62
Alcaldes: 4
Concejales: 57



Espacio público N°1: PLAZA BRASIL

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde José Tomás Urmeneta con Unión Árabe, de Norponiente a Suroriente, hasta Ramón de la Cerda. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde M. Baquedano con Unión Árabe, de Norponiente a Suroriente, hasta Ramón de la Cerda. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°2: PLAZA RENE ADASME

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Palmira Romano Sur con 5 de Abril, de Sur a Norte, hasta altura de N°17. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°3: PLAZA INDEPENDENCIA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Av. República con Echaurren, de Suroriente a Norponiente, hasta Av. calle Molina. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Av. República con Echaurren, de Sur a Norte, hasta Camilo Henríquez. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°4: ESPACIO PÚBLICO AREA VERDE POBLACIÓN MAGISTERIO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde José Tomás Urmeneta con Palmira Romano Oriente, de Poniente a Oriente, hasta Pje. Eleuterio Ramírez. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde José Tomás Urmeneta con Pje. Eleuterio Ramírez, de Poniente a Oriente, hasta Pje. Casilla. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1



Espacio público N°5: PLAZA CHACABUCO

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Palmira Romano Sur con Pje. Ancón, de Norte a Sur, hasta Camarones. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Palmira Romano Sur con Camarones, de Norte a Sur, hasta Avda. La Concepción. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Palmira Romano Sur con Avda. Concepción, de Poniente a Oriente, hasta Pje. Iquique. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Limache
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes